



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 2827/2025

ASUNTO: Aprobación del pliego regulador de la contratación del suministro de una barredora vial para el Ayuntamiento de Huarte.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Huarte adquirió en el año 2021 una barredora vial eléctrica, conforme al expediente tramitado al efecto, y utilizando fondos provenientes del Fondo de Participación de Haciendas Locales de Navarra derivados de las medidas de carácter extraordinario y urgente motivadas por el COVID-19.

No obstante, transcurrido el plazo de garantía, la máquina barredora ha dejado de funcionar debidamente, y tras numerosos intentos de arreglo, la misma ha tenido que ser vendida para despiece, por ser imposible su reparación.

Por el encargado de Servicios Múltiples se ha emitido informe sobre la necesidad de adquisición de una barredora vial, con carácter de urgencia debido al tiempo en que no se cuenta ya con este servicio y el exceso de tareas a realizar por parte del personal municipal para la limpieza viaria al no contar con esta maquinaria.

Al tratarse de un gasto imprevisto al inicio del ejercicio, en aplicación del art. 210 bis) de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se iniciará la tramitación de expedientes de licitación de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario con un informe de Intervención que refleje expresamente el carácter anticipado del gasto y con el sometimiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá contener prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente. (art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos)

A la vista de ello, se hace necesario preparar la documentación para iniciar la licitación





de dicho suministro y a ese respecto, se ha emitido el preceptivo informe jurídico y un borrador del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación.

El órgano competente para la contratación es Alcaldía, en base a lo cual, y en uso de la competencia que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego regulador de la contratación del suministro de una máquina barredora vial para el Ayuntamiento de Huarte, según obra en el expediente, por un presupuesto de licitación máximo de 160.000 €, IVA no incluido, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, así como el resto de condiciones administrativas y prescripciones técnicas.

SEGUNDO: Proceder al anuncio de la presente licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra.

TERCERO: Tramitar el presente procedimiento, dar traslado al área económica y dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA/ALCALDE

Vº Bº Secretaría

Alvaro Marcén Echandi

